

Área que clasifica.- Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas

Identificación del documento.- Versión pública de la presente **Modificación a la autorización para el manejo de residuos peligrosos**, cuyo número de oficio se encuentra en el encabezado de la misma.

Partes clasificadas.- Información confidencial: **datos personales**.

Fundamento Legal.- La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Razones.- Por tratarse de información confidencial, resguardada en los archivos de esta Unidad Administrativa.

Finalmente, la información confidencial no está sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los servidores públicos facultados para ello.

Firma del titular. Lic. Miguel Ángel Espinosa Luna

Fecha y número del acta de la sesión del Comité donde se aprobó la versión pública.- Resolución 112/2018/SIPOT emitida el 08 de octubre de 2018.





NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL BEM1502000001	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-19-12
---	---	--

EMPRESA AUTORIZADA

Razón Social MARITZA BECERRIL MONDRAGÓN	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0007147
	Ciudad de México, a 31 AGO 2018

AUTORIZACIÓN

En atención a la solicitud de **MARITZA BECERRIL MONDRAGÓN** presentada ante esta Dirección General para obtener Autorización para realizar la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos, y

RESULTANDO

1. Que con fecha 27 de noviembre de 2012, esta Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas, emitió la Autorización número 15-I-19-12 mediante oficio DGGIMAR.710/008584, a favor de **Maritza Becerril Mondragón** para la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos, para 1 (una) unidad, con vigencia de 10 años.
2. Que mediante diversos similares **Maritza Becerril Mondragón** ha solicitado modificaciones a su Autorización número 15-I-19-12 emitida por esta Dirección General mediante oficio DGGIMAR.710/008584 de fecha 27 de noviembre de 2012, consistentes en aumento del parque vehicular, las cuales obran en el expediente de su representada en los archivos de esta Dirección General, mismas que han sido atendidas mediante oficios DGGIMAR.710/002508 de fecha 27 de marzo de 2014 y DGGIMAR.710/009978 de fecha 10 de noviembre de 2014.
3. Que mediante escrito recibido en esta Dirección General el 16 de mayo de 2018, registrado con número de bitácora 09/HS-0359/05/18, **Maritza Becerril Mondragón**, solicitó ampliación del parque vehicular para 1 (una) vehículos, con una capacidad de carga de 1.5 (uno punto cinco) toneladas por viaje, para la recolección y transporte de residuos peligrosos en su Autorización número 15-I-19-12, para la Recolección y Transporte de Residuos Peligrosos, contenida en el oficio DGGIMAR.710/009978 de fecha 10 de noviembre de 2014.
4. Que mediante oficio DGGIMAR.710/0005983 de fecha 24 de julio de 2018, esta Dirección General solicitó a su representada información faltante, para estar en condición de resolver su petición.
5. Que mediante escritos presentados en el ECC de esta Dirección General el día 07 y 14 de agosto de 2018, registrados con números DGGIMAR-01902/1808, y DGGIMAR-01977/1808 **Maritza Becerril Mondragón** presenta información faltante en atención al oficio DGGIMAR. 710/0005983, y

R
/o
8



0055023





NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL BEM1502000001	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-19-12
--	---	---

MARITZA BECERRIL MONDRAGÓN	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0007147
-----------------------------------	--

CONSIDERANDO

1. Que esta Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas es competente para resolver la presente solicitud con fundamento en los artículos 2º, fracción I, 26 y 32 BIS de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 7 fracciones VIII y XI, 50, fracción VI, 80 fracciones IX y X y 81 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 3º, 8º, 9, 13, 14, 35, 44, 57, fracción I y 59 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 48, fracciones I y II, 49, fracción IX, 50, fracciones I y II, 55, fracción II, 56, 58 fracción II, 60, 61, 77, párrafo segundo, 85 y 86 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 1º, 2º fracción XXI, 19, fracciones XXIII, XXV, XXIX y XXIX; 29, fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
2. Que esta Dirección General analizó y evaluó la documentación presentada, y determinó que cumple con todos los requisitos requeridos para atender su solicitud, por lo que

RESUELVE

PRIMERO - Se expide la siguiente **AUTORIZACIÓN** para las unidades con placas 872WU4 y 846XR7; números económicos 005/2014 y 146/2014; números de serie 1UYVS248X1P527923 y 1DW1A48221S512020; únicamente para la recolección y transporte de los siguientes Residuos Peligrosos: Acetaldehído; Acetona; Benceno; Adhesivos; Clorobenceno; Dietilamina; Éter dietílico (éter etílico); Etanol (alcohol etílico) o etanol en solución (alcohol etílico en solución); Acetato de etilo; Etiltriclorosilano; Aceite de fusel; Gasóleo o combustible para motores diésel o aceite mineral para caldeo ligero; Heptanos; Hexanos; Tinta de imprenta inflamable o materiales relacionados con la tinta de imprenta; Isobutanol (alcohol isobutílico); Isopropanol (alcohol isopropílico); Metanol; Acetato de metilo; Octanos; Pintura o productos para pintura; Productos de perfumería que contengan disolventes inflamables; Petróleo bruto; Destilados de petróleo o productos de petróleo (aceite lubricante usado y aceite de petróleo); Piridina; Tolueno; Xilenos; Naftaleno bruto o naftaleno refinado; Fósforo amorfo; Heptasulfuro de fósforo que no contenga fósforo blanco o amarillo; Pentasulfuro de fósforo que no contenga fósforo blanco o amarillo; Trisulfuro de fósforo que no contenga fósforo blanco o amarillo; Trinitrofenol humedecido; Azufre; Carbono animal o vegetal; Carbón activado; Copra; Harina de pescado (desechos de pescado) no estabilizada; Óxido de hierro agotado o hierro esponjoso agotado procedente de la purificación de gas de hulla; Papel tratado de aceites no saturados no seco (incluido el papel carbón); Pentaborano; Metal alcalino amalgamas de; Amidas de metales alcalinos; Dispersión de metal alcalino o dispersión de metales alcalinotérreos; Aluminio ferro silicio en polvo; Calcio; Litio; Sodio; Zinc cenizas de; Nitrato de calcio; Nitrato férrico; Nitrato de magnesio; Clorato de potasio; Nitrato de potasio; Nitrito de potasio; Permanganato de potasio; Nitrato de plata; Bromato de sodio; Nitrato de sodio; Nitrito de sodio; Permanganato de sodio; Nitrato de zinc; Anilina; Arsénico; Polvo arsenical; Cianuro de bario; Arseniato de calcio; Clorhidrato de 4-cloro-o-toluidina; Arsenito de cobre; Dinitrobencenos líquidos; Etilendiamina; Arsenito férrico; Cianuro de plomo; Cianuro de mercurio; Yoduro de mercurio y de potasio;



0055024



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL BEM1502000001	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-19-12
--	---	------------------------------------

MARITZA BECERRIL MONDRAGÓN	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0007147
----------------------------	---

Cianuro de níquel; Nitrobenzeno; Nitrofenoles (O- M- P-); Arseniato de potasio; Cianuro de potasio; Arsenito de plata; Cianuro de plata; Arseniato de sodio; Azida de sodio; Cianuro de sodio; Fluoruro de sodio; Arseniato de zinc, o mezcla de arseniato y arseniato de zinc; Ácido crómico en solución; Extintores de incendio cargas para líquidos corrosivos; Ácido fluorobórico; Ácido fluorosulfónico anhidro; Ácido fórmico; Ácido yodhídrico; Ácido bromhídrico; Ácido clorhídrico; Hipoclorito en solución; Ácido perclórico; Ácido fosfórico líquido; Pentacloruro de fósforo; Fluoruro de potasio; Hidróxido potásico sódico; Hidróxido potásico en solución; Propiltriclorosilano; Hidróxido sódico sólido; Hidróxido sódico en solución; Ácido nitrante (mezcla agotada); Ácido sulfúrico; Ácido sulfúrico agotado; Cloruro de zinc en solución; Combustibles para motores de turbina de aviación; Resina, solución de inflamables; Ácido perclórico; Bencidina; Cloroformo; Bromuro de cianógeno; Tetracloroetileno; Yoduro de acetileno; Lodos ácidos; Cal sodada; Nitrato amónico; Aerosoles (envases vacíos); Benzaldehído; Líquido inflamable (mezcla de líquidos que contienen un punto de inflamación); Peróxido de hidrógeno estabilizado o peróxido de hidrógeno en solución acuosa estabilizada; Ácido cresílico; Hidrazina anhidra; Ácido nítrico excepto ácido nítrico fumante rojo; Adiponitrilo; Para formaldehído; Harina de pescado (desechos de pescado) estabilizada; Potasio; Furano; Azufre fundido; Isocianato de metilo; Fluoruro de amonio; Sulfato ácido de amonio; Tetrabromuro de carbono; Cadmio compuesto de; Ácidos alquilsulfónicos sólidos o ácidos arilsulfónicos sólidos; Ácidos alquilsulfónicos líquidos o ácidos arilsulfónicos líquidos; Alcohol metálico; Ácido clórico en solución acuosa; Fluoracetato de sodio; Amoniaco en solución; Ácido trifluoroacético; Plaguicida a base de carbamato sólido tóxico; Plaguicidas a base de carbamato líquido, inflamable, tóxico; Plaguicida a base de cobre líquido inflamable tóxico; Plaguicida a base de organofósforo sólido tóxico; Ácido acético glacial o ácido acético en solución; Ácido acético en solución; Virutas torneaduras o raspaduras de metales ferrosos en una forma susceptible de calentamiento espontáneo; Acumuladores eléctricos de electrolito líquido ácido; Acumuladores eléctricos de electrolito líquido alcalino; Acumuladores eléctricos no derramables de electrolito líquido; Mercurio; Fenol en solución; Ácido fosforoso; Clorofenolato líquido o fenolatos líquidos; Clorofenolatos sólidos o fenolatos sólidos; Peróxido de hidrógeno en solución acuosa; Plaguicida arsenical líquido tóxico inflamable; Plaguicida a base de mercurio líquido tóxico; Plaguicida a base de nitrofenoles sustituidos líquido tóxico inflamable; Plaguicida a base de nitrofenoles sustituidos líquido tóxico; Plaguicida a base de dipiridilo líquido tóxico; Plaguicida a base de organofósforo líquido tóxico inflamable; Plaguicida a base de órgano fosforo, líquido, tóxico; Plaguicida a base de organoestaño líquido tóxico inflamable; Plaguicida a base de organoestaño líquido tóxico; Óxido de 1, 2-butileno estabilizado; 2-metil-2-heptanotiol; Plaguicida a base de derivados de la cumarina líquido tóxico inflamable; Plaguicida a base de derivados de la cumarina líquido tóxico; Acumuladores eléctricos secos que contiene hidróxido de potasio sólido; Pintura o productos para pintura; Sustancia sólida potencialmente peligrosa para el medio ambiente (textiles impregnados con grasa y aceite, equipo de seguridad usado y que haya tenido contacto con residuos peligrosos, residuos resultantes de la incineración o de tratamientos térmicos de suelos contaminados con residuos peligrosos); Sustancia líquida potencialmente peligrosa para el medio ambiente (soluciones gastadas utilizadas en galvanoplastia, residuo perclorados a través de residuos dispuestos en tierra); Baterías de litio instaladas en un aparato o baterías de



0055025





NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL BEM1502000001	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-19-12
--	---	---

MARITZA BECERRIL MONDRAGÓN	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0007147
-----------------------------------	--

lítico embaladas con un aparato; Subproductos de aluminio procesado; Acumulador de potencia para vehículos o acumulador de potencia para equipo (acumulador húmedo); Sólido de reacción espontánea tipo B; Líquido corrosivo ácido inorgánico (mezcla de sulfato estañoso y ácido sulfúrico); Filtros de membrana; Baterías que contienen sodio o elementos de batería que contienen sodio.

La unidad con placas 964WU7, número económico 006/2014 y número de serie 942CELCDS6063, únicamente podrá realizar la recolección y transporte de los siguientes Residuos Peligrosos: Bifenilos policlorados, solamente en equipos llamados transformadores; Difenilos polihalogenados líquidos o terfenilos polihalogenados líquidos, solamente en equipos llamados transformadores; Difenilos polihalogenados sólidos o terfenilos polihalogenados sólidos, solamente en equipos llamados transformadores.

La unidad con placas 73AH8S; número económico XXX/2018 y número de serie 3N6AD35C2JK878596, únicamente podrá realizar la recolección y transporte de los siguientes Residuos Peligrosos: Sustancias infecciosas que afectan a los humanos; Desechos clínicos no específicos, Desechos bio-médicos, o Desechos médicos regulados (desechos biomédicos y clínicos).

Lo anterior, para 6 (seis) 2 (dos) unidades de arrastre, 3 (tres) unidades de carga y 1(un) vehículo unitario, con capacidad de carga total de 54.5 (cincuenta y cuatro punto cinco) toneladas por viaje, de acuerdo a las tarjetas de circulación listadas en la última tabla, así como a las pólizas de seguro números [REDACTED] de Qualitas Compañía de Seguros, S.A.B. de C.V. que amparan la responsabilidad civil y ecológica, con domicilio de encierro [REDACTED]

La presente autorización ampara el transporte de residuos peligrosos listados en el párrafo anterior, con excepción de los que provengan de las actividades del Sector Hidrocarburos, conforme se definen en el artículo 3, fracción XI de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector de Hidrocarburos.

La presente Autorización se registrará por los siguientes:

TÉRMINOS

1. Esta Autorización se otorga considerando que la responsabilidad del manejo y disposición final de los residuos peligrosos corresponde a quien los genera; en el caso de empresas autorizadas por la Secretaría para la prestación de servicios de manejo y disposición final, éstas serán responsables por las operaciones que realicen con los residuos peligrosos, en términos de lo que establece el artículo 42 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, su Reglamento, las Normas Oficiales Mexicanas y demás disposiciones aplicables en la materia.
2. En caso de emergencias ambientales relacionadas con el Transporte de residuos peligrosos que provengan de



0055026



R
A
S



NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL BEM1502000001	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-19-12
---	---	--

MARITZA BECERRIL MONDRAGÓN	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0007147
-----------------------------------	--

las actividades del sector hidrocarburos señaladas en el artículo 3° fracción XI de la Ley de la Agencia, **Maritza Becerril Mondragón** deberá notificar a la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos y realizar las medidas señaladas en los artículos 130 y 131 del Reglamento de la Ley General para Prevención y Gestión Integral de los Residuos. Cuando los residuos peligrosos involucrados en la emergencia provengan de otros sectores diferentes al sector Hidrocarburos la notificación se hará a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA).

- Las violaciones a los preceptos establecidos en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y las disposiciones que de ella emanen, así como el incumplimiento de los términos y condicionantes establecidos en esta Autorización serán sancionadas administrativamente por la Secretaría, de conformidad con la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y Ley Federal de Responsabilidad Ambiental; lo anterior, sin perjuicio de las sanciones penales, civiles o administrativas establecidas en otras disposiciones aplicables.
- La PROFEPA será la encargada de verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas en la presente Autorización.
- Esta Autorización se otorga sin perjuicio de las autorizaciones y permisos que deban observarse de otras autoridades competentes.
- Las personas responsables de actividades relacionadas con la generación y manejo de materiales y residuos peligrosos que hayan ocasionado la contaminación de sitios con éstos están obligadas a llevar a cabo las acciones de remediación que resulten necesarias conforme a lo dispuesto en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y demás disposiciones aplicables.
- La presente modificación a la Autorización deja sin efectos jurídicos a su similar con folio No. DGGIMAR.710/009978 de fecha 10 de noviembre de 2014.

Asimismo, deberá sujetarse a las siguientes:

CONDICIONANTES

- La presente Autorización es personal; en caso de pretender transferirla, **Maritza Becerril Mondragón** deberá solicitarlo por escrito de conformidad con el artículo 64 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, a efecto de que se determine lo procedente.
- La presente Autorización se otorga con una **vigencia hasta el 27 de noviembre de 2022**, y podrá ser prorrogada a solicitud expresa del interesado, en el último año de vigencia y hasta cuarenta y cinco días hábiles previos al vencimiento de la vigencia mencionada, en términos del artículo 59 del Reglamento de la



0055027



R
E
S



NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL BEM1502000001	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-19-12
--	---	---

MARITZA BECERRIL MONDRAGÓN	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0007147
-----------------------------------	--

Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, siempre y cuando presente el documento que avale la inspección técnica de las unidades emitido por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

3. **Maritza Becerril Mondragón** deberá verificar que los residuos peligrosos autorizados en la presente estén debidamente etiquetados, identificados y, en su caso, envasados y embalados, de acuerdo a su clasificación o división; riesgo secundario; grupo de envase y/o embalaje ONU; disposiciones especiales de acuerdo a lo que se especifica en las Normas Oficiales Mexicanas, NOM-002/1-SCT/2009, NOM-052-SEMARNAT-2005, NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002 y en los artículos 46, fracción IV y 85, fracción I del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, de acuerdo a la siguiente tabla:

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase
1089	Acetaldehído	3	129		Líquidos Tóxico Inflamable	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
1090	Acetona	3	127	II			
1114	Benceno	3	130	II			
1133	Adhesivos	3	128	I			
1134	Clorobenceno	3	130	III			
1154	Dietilamina	3	132	II			
1155	Éter dietílico (éter etílico)	3	127	I			
1170	Etanol (alcohol etílico) o etanol en solución (alcohol etílico en solución)	3	127	II			
1173	Acetato de etilo	3	129	II			
1196	Étiltriclorosilano	3	155	II			
1201	Aceite de fusel	3	127	II, III			
1202	Gasóleo o combustible para motores diesel o aceite mineral para caldeo ligero	3	128	III			
1206	Heptanos	3	128	II			
1208	Hexanos	3	128	II			
1210	Tinta de imprenta inflamable o materiales relacionados con la tinta de imprenta	3	129	I			
1212	Isobutanol (alcohol isobutilico)	3	129	III			



0055028



TR
21
8

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL**
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL BEM1502000001	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-19-12
--	---	---

MARITZA BECERRIL MONDRAGÓN	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0007147
-----------------------------------	--

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase
1219	Isopropanol (alcohol isopropílico)	3	129	II	Líquidos Tóxico Inflamable	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
1230	Metanol	3	131	II			
1231	acetato de metilo	3	129	II			
1262	Octanos	3	128	II			
1263	Pintura o productos para pintura	3	128	I			
1266	Productos de perfumería que contengan disolventes inflamables	3	127	II			
1267	Petróleo bruto	3	128	I			
1268	Destilados de petróleo o productos de petróleo (aceite lubricante usado y aceite de petróleo)	3	128	I			
1282	Piridina	3	129	II			
1294	Tolueno	3	130	II			
1307	Xilenos	3	130	II			
1334	Naftaleno bruto o naftaleno refinado	4.1	133	III	Sólido Tóxico Inflamable		
1338	Fósforo amorfo	4.1	133	III			
1339	Heptasulfuro de fósforo que no contenga fósforo blanco o amarillo	4.1	139	II			
1340	Pentasulfuro de fósforo que no contenga fósforo blanco o amarillo	4.3	139	II			
1343	Trisulfuro de fósforo que no contenga fósforo blanco o amarillo	4.1	139	I			
1344	Trinitrofenol humedecido	4.1	113	I			
1350	Azufre	4.1	133	III			
1361	Carbono animal o vegetal	4.2	133	I			
1362	Carbón activado	4.2	133	III			
1363	Copra	4.2	135	III			



0055029

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Del. Miguel Hidalgo, 11320 Ciudad de México
Tel. 01(55)5490 0900, www.semarnat.gob.mx



R
S

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL**
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL BEM1502000001	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-19-12
--	---	---

MARITZA BECERRIL MONDRAGÓN	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0007147
-----------------------------------	--

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase
1374	Harina de pescado (desechos de pescado) no estabilizada	4.2	133	III			
1376	Óxido de hierro agotado o hierro esponjoso agotado procedente de la purificación de gas de hulla	4.2	135	III	Sólido Tóxico Inflamable		
1379	Papel tratado de aceites no saturados no seco (incluido el papel carbón)	4.2	133	III			
1380	Pentaborano	4.2	135	I	Sólido Tóxico Reactivo		
1389	Metal alcalino amalgamas de	4.3	138	I			
1390	Amidas de metales alcalinos	4.3	139	II	Sólido Tóxico Inflamable	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
1391	Dispersión de metal alcalino o dispersión de metales alcalinotérreos	4.3	138	I			
1395	Aluminio ferrosilicio en polvo	4.3	139	III			
1401	Calcio	4.3	138	II	Sólido Tóxico Reactivo		
1415	Litio	4.3	138	I			
1428	Sodio	4.3	138	I			
1435	Zinc cenizas de	4.2	138	III			
1454	Nitrato de calcio	5.1	140	III			
1466	Nitrato férrico	5.1	140	III			
1474	Nitrato de magnesio	5.1	140	III			
1485	Clorato de potásico	5.1	140	II	Tóxico Oxidante		
1486	Nitrato de potasio	5.1	140	III			
1488	Nitrito de potasio	5.1	140	II			
1490	Permanganato de potasio	5.1	140	II			
1493	Nitrato de plata	5.1	140	II			



0055030

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Del. Miguel Hidalgo, 11320 Ciudad de México
Tel. 01(55)5490 0900, www.semarnat.gob.mx



R
CA
s

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL BEM150200001	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-19-12
---	---	---

MARITZA BECERRIL MONDRAGÓN	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0007147
-----------------------------------	--

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase	
1494	Bromato de sodio	5.1	141	II	Tóxico Oxidante	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico	
1498	Nitrato de sodio	5.1	140	III				
1500	Nitrito de sodio	5.1	140	III				
1503	Permanganato de sodio	5.1	140	II				
1514	Nitrato de zinc	5.1	140	II				
1547	Anilina	6.1	153	II	Tóxico			
1558	Arsénico	6.1	152	II				
1562	Polvo arsénico	6.1	152	II				
1565	Cianuro de bario	6.1	157	I				
1573	Arseniato de calcio	6.1	151	II				
1579	Clorhidrato de 4-cloro- toluidina	6.1	153	III				
1586	Arsenito de cobre	6.1	151	II				
1597	Dinitrobenzenos líquidos	6.1	152	II				
1604	Etilendiamina	8	132	II				Tóxico corrosivo
1607	Arsenito férrico	6.1	151	II				Tóxico
1620	Cianuro de plomo	6.1	151	II				
1636	Cianuro de mercurio	6.1	154	II				
1643	Yoduro de mercurio y de potasio	6.1	151	II				
1653	Cianuro de níquel	6.1	151	II				
1662	Nitrobenzeno	6.1	152	II				
1663	Nitrofenoles (O- M- P-)	6.1	153	III				
1677	Arseniato de potasio	6.1	151	II				
1680	Cianuro de potasio	6.1	157	I				
1690	Fluoruro de sodio	6.1	154	III				
1712	Arseniato de zinc, o mezcla de arseniato y arseniato de zinc	6.1	151	II	Tóxico corrosivo			
1755	Ácido crómico en solución	8	154	II				
1774	Extintores de incendio cargas para líquidos corrosivos	8	154	II				



0055031

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Del. Miguel Hidalgo, 11320 Ciudad de México
Tel. 01(55)5490 0900, www.semarnat.gob.mx



R
✓
S

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL**
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL BEM1502000001	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-19-12
--	---	---

MARITZA BECERRIL MONDRAGÓN	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0007147
-----------------------------------	--

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase
1775	Ácido fluorobórico	8	154	II	Tóxico corrosivo	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
1776	Ácido fluorosfosfórico anhidro	8	154	II			
1779	Ácido fórmico	8	153	II			
1787	Ácido yodhídrico	8	154	II, III			
1788	Ácido bromhídrico	8	154	II			
1789	Ácido clorhídrico	8	157	II			
1791	Hipoclorito en solución	8	154	III			
1802	Ácido perclórico	8	140	II			
1805	Ácido fosfórico líquido	8	154	III			
1806	Pentacloruro de fósforo	8	137	II			
1812	Fluoruro de potasio	6.1	154	III	Tóxico	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
1813	Hidróxido potásico sódico	8	154	II	Tóxico corrosivo		
1814	Hidróxido potásico en solución	8	154	II			
1816	Propiltriclorosilano	8	155	II			
1823	Hidróxido sódico sólido	8	154	II			
1824	Hidróxido sódico en solución	8	154	II			
1826	Ácido nitrante (mezcla agotada)	8	157	I, II			
1830	Ácido sulfúrico	8	137	II			
1832	Ácido sulfúrico agotado	8	137	II			
1840	Cloruro de zinc en solución	8	154	III			
1863	Combustibles para motores de turbina de aviación	3	128	I, II, IIII		Líquido Tóxico Inflamable	Tambor (bidón)
1866	Resina en solución	3	127	I			



0055032

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Del. Miguel Hidalgo, 11320 Ciudad de México



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL BEM1502000001	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-19-12
--	---	---

MARITZA BECERRIL MONDRAGÓN	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0007147
-----------------------------------	--

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase
1873	Ácido perclórico	5.1	143	I	Tóxico Oxidante	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
1885	Bencidina	6.1	153	II	Tóxico		
1888	Clorofórmico	6.1	151	II			
1889	Bromuro de cianógeno	6.1	157	I			
1897	Tetracloroetileno	6.1	160	III			
1898	Yoduro de acetileno	8	156	II	Tóxico corrosivo		
1906	Lodos ácidos	8	153	II			
1907	Cal sodada	8	154	III			
1942	Nitrato amónico	5.1	140	III	Tóxico Oxidante		
1950	Aerosoles (envases vacíos)	4.1	126		Sólido Tóxico Inflamable		
1990	Benzaldehído	6.1	129	III	Tóxico		
1993	Líquido inflamable (mezcla de líquidos que contienen un punto de inflamación)	3	128	I	Líquido Tóxico Inflamable		
2015	Peróxido de hidrógeno estabilizado o peróxido de hidrógeno en solución acuosa estabilizada	5.1	143	I	Tóxico Oxidante		
2022	Ácido cresílico	6.1	153	II	Tóxico		
2029	Hidrazina anhidra	8	132	I	Tóxico corrosivo		
2031	Ácido nítrico excepto ácido nítrico fumante rojo	8	157	I			
2205	Adiponitrilo	6.1	153	III	Tóxico		
2213	Paraformaldehído	4.1	133	III	Sólido Tóxico Inflamable		
2216	Harina de pescado (desechos de pescado) estabilizada	4.1	171	III			
2257	Potasio	4.3	138	I	Sólido Tóxico Reactivo		



0055033

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Del. Miguel Hidalgo, 11320 Ciudad de México
Tel. 01(55)5490 0900, www.semarnat.gob.mx



R
E
S

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL BEM150200001	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-19-12
---	---	---

MARITZA BECERRIL MONDRAGÓN	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0007147
-----------------------------------	--

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase
2389	Furano	3	128	I	Líquido Tóxico inflamable	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
2448	Azufre fundido	4.1	133	III	Sólido Tóxico Inflamable		
2480	Isocianato de metilo	6.1	155	I	Tóxico		
2505	Fluoruro de amonio	6.1	154	III			
2506	Sulfato ácido de amonio	8	154	II	Tóxico corrosivo		
2516	Tetrabromuro de carbono	6.1	151	III	Tóxico		
2570	Cadmio compuesto de	6.1	154	III			
2583	Ácidos alquilsulfónicos sólidos o ácidos arilsulfónicos sólidos	8	153	II	Tóxico corrosivo		
2584	Ácidos alquilsulfónicos líquidos o ácidos arilsulfónicos líquidos	8	153	II			
2614	Alcohol metilico	3	129	III	Líquido Tóxico Inflamable		
2626	Ácido clórico en solución acuosa	5.1	140	II	Tóxico Oxidante		
2629	Fluoracetato de sodio	6.1	151	I	Tóxico		
2672	Amoniaco en solución	8	154	III	Tóxico		
2699	Ácido trifluoroacético	8	154	I	Corrosivo		
2757	Plaguicida a base de carbamato sólido tóxico	6.1	151	I, II, III	Tóxico		
2758	Plaguicidas a base de carbamato líquido, inflamable, tóxico	3	131	I	Líquido Tóxico Inflamable		
2783	Plaguicida a base de organofósforo sólido, tóxico	6.1	152	I	Tóxico		



0055034

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Del. Miguel Hidalgo, 11320 Ciudad de México
Tel. 01(55)5490 0900, www.semarnat.gob.mx



R
E
S

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL BEM1502000001	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-19-12
--	---	---

MARITZA BECERRIL MONDRAGÓN	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0007147
-----------------------------------	--

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase
2789	Ácido acético glacial o ácido acético en solución	8	132	II	Tóxico Reactivo Corrosivo	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
2793	Virutas torneaduras o raspaduras de metales ferrosos en una forma susceptible de calentamiento espontáneo	4.2	170	III	Sólido Tóxico Inflamable		
2809	Mercurio	8	172	III	Tóxico corrosivo		
2814	Sustancias infecciosas que afectan a los humanos	6.2	158		BI	Bolsa de plástico roja o amarilla	
2821	Fenol en solución	6.1	153	II, II	Tóxico	Tambor (bidón)	
2834	Ácido fosforoso	8	154	III	Tóxico corrosivo		
2904	Clorofenola líquido o fenolatos líquidos	8	154	III			
2905	Clorofenolatos sólidos o fenolatos sólidos	8	154	III			
2984	Peróxido de hidrógeno en solución acuosa;	5.1	140	III	Tóxico Oxidante		
2993	Plaguicida arcenical líquido inflamable	6.1	131	I, II, III	Tóxico		
3012	Plaguicida a base de mercurio líquido tóxico	6.1	151	I, II, III			
3013	Plaguicida a base de nitrofenoles sustituidos líquido tóxico inflamable	6.1	131	I, II, III			
3014	Plaguicida a base de nitrofenoles sustituidos líquido tóxico	6.1	153	I, II, III			
3015	Plaguicida a base de dipiridilo líquido tóxico	6.1	131	I, II, III			



0055035

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Del. Miguel Hidalgo, 11320 Ciudad de México
Tel. 01(55)5490 0900, www.semarnat.gob.mx



R
S

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL**
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL BEM1502000001	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-19-12
--	---	---

MARITZA BECERRIL MONDRAGÓN	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0007147
-----------------------------------	--

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase
3017	Plaguicida a base de organofósforo líquido tóxico inflamable	6.1	131	I, II, III	Tóxico	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
3018	Plaguicida a base de órgano fosforo, líquido, tóxico	6.1	152	I			
3019	Plaguicida a base de organoestaño líquido tóxico inflamable	6.1	131	I, II, III			
3020	Plaguicida a base de organoestaño líquido tóxico	6.1	153	I, II, III			
3022	Oxido de 1 2-butileno estabilizado	3	127P	II	Líquido Tóxico Inflamable		
3023	2-metil-2-heptanotiol	6.1	131	I	Tóxico		
3024	Plaguicida a base de derivados de la cumarina líquido tóxico inflamable	3	131	I	Líquido Tóxico Inflamable		
3026	Plaguicida a base de derivados de la cumarina líquido tóxico	6.1	151	I	Tóxico		
3077	Sustancia sólida potencialmente peligrosa para el medio ambiente (textiles impregnados con grasa y aceite, equipo de seguridad usado y que haya tenido contacto con residuos peligrosos, residuos resultantes de la incineración o de tratamientos térmicos de suelos contaminados con residuos peligrosos)	4.1	171	III	Sólido Tóxico Inflamable		



0055036

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Del. Miguel Hidalgo, 11320 Ciudad de México
Tel. 01(55)5490 0900, www.semarnat.gob.mx



R
S

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL**
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL BEM1502000001	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-19-12
---	---	--

MARITZA BECERRIL MONDRAGÓN	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0007147
-----------------------------------	--

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase
3066	Pintura o productos para pintura	8	153	II	Tóxico corrosivo	Tambor (bidón)	De acero De aluminio De otro metal distinto al acero y al aluminio De plástico
3082	Sustancia líquida potencialmente peligrosa para el medio ambiente (soluciones gastadas utilizadas en galvanoplastia, residuo perclorados a través de residuos dispuestos en tierra)	3	171	III	Líquido Tóxico Inflamable		
3264	Líquido corrosivo ácido inorgánico (mezcla de sulfato estanoso y ácido sulfúrico)	8	154	I, II, III	Tóxico corrosivo		
3270	Filtros de membrana	4.1	133	II	Tóxico Inflamable		
2315	Bifenilos policlorados	6.1	171	II	Tóxico		
3151	Difenilos polihalogenados líquidos o terfenilos polihalogenados líquidos	6.1	171	II			
3152	Difenilos polihalogenados sólidos o terfenilos polihalogenados sólidos	6.1	171	II			
3170	Subproductos de aluminio procesado	4.3	138	II, III	Sólido Tóxico Reactivo		
3222	Sólido de reacción espontánea tipo B	4.1	149		Sólido Tóxico Inflamable		
3291	Desechos clínicos no específicos, Desechos bio-médicos, o Desechos médicos regulados (desechos biomédicos y clínicos)	6.2	158		BI	Bolsa de plástico roja o amarilla	



0055037

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Del. Miguel Hidalgo, 11320 Ciudad de México



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL**
Dirección General de Gestión Integral de Materiales
y Actividades Riesgosas

NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL BEM1502000001	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-19-12
--	---	---

MARITZA BECERRIL MONDRAGÓN	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0007147
-----------------------------------	--

UN (a)	Residuo	Clase o división (b)	Número de Guía (c)	Grupo de envase y/o embalaje ONU (d)	Etiqueta (e)	Tipo de envase	Material de envase
2794	Acumuladores eléctricos de electrolito líquido ácido	8	154				1.- Las baterías deberán estar protegidas contra los cortos circuitos 2.- Los bornes de las baterías no deberán soportar el peso de otros elementos colocados encima 3.- Las baterías deberán embalarse o asegurarse de manera que se impida todo movimiento accidental
2795	Acumuladores eléctricos de electrolito líquido alcalino	8	154				
2800	Acumuladores eléctricos no derramables de electrolito líquido	8	154		Tóxico corrosivo		
3028	Acumuladores eléctricos secos que contiene hidróxido de potasio sólido	8	151			1) Envases y embalajes rígidos 2) jaulas hechas con listones de madera 3) Palets	
3171	Acumulador de potencia para vehículos o acumulador de potencia para equipo (acumulador húmedo)	8	154				
3091	Baterías de litio instaladas en un aparato o baterías de litio embaladas con un aparato	6.1	138	III	Tóxico		
3292	Baterías que contienen sodio o elementos de batería que contiene sodio	4.3	138	II	Sólido Tóxico Reactivo		

Donde:

(a)	Número de Identificación de las Naciones Unidas	
(b)	3	Líquidos inflamables, Son mezclas o líquidos que contienen sustancias sólidas en solución o suspensión, que despiden vapores inflamables a una temperatura no superior a 60.5 °C en los ensayos en copa cerrada o no superiores a 65.6 °C en copa abierta.
	4.1	Sólidos inflamables. Sustancias sólidas que no están comprendidas entre las clasificadas como explosivas pero que, en virtud de las condiciones que se dan durante el transporte, se inflaman con facilidad o pueden provocar o activar incendios por fricción.
	4.2	Sustancias que presentan un riesgo de combustión espontánea. Sustancias que pueden calentarse espontáneamente en las condiciones normales de transporte o al



0055038



R
1
0
5



NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL BEM1502000001	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-19-12
--	---	---

MARITZA BECERRIL MONDRAGÓN	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0007147
-----------------------------------	--

		entrar en contacto con el aire y que entonces puedan inflamarse.
	4.3	Substancias que en contacto con el agua desprenden gases inflamables. Substancias que por reacción con el agua pueden hacerse espontáneamente inflamables o desprender gases inflamables en cantidades peligrosas.
	5.1	Sustancias oxidantes, que sin ser necesariamente combustibles, pueden generalmente liberado oxígeno, causar o facilitar la combustión de otras.
	6.1	Tóxicos agudos (venenos): Son aquellas sustancias que pueden causar la muerte, lesiones graves o ser nocivas para la salud humana si se ingieren, inhalan o entran en contacto con la piel. Los gases tóxicos (venenos) comprimidos pueden incluirse en la clase "Gases".
	6.2	Agentes infecciosos: Son las que contienen microorganismos viables incluyendo bacterias, virus, parásitos, hongos, o una combinación híbrida o mutante; que son conocidos o se cree que pueden provocar enfermedades en el hombre o los animales.
	8	Corrosivos, son sustancias líquidas o sólidas que por su acción química causan lesiones graves a los tejidos vivos con los que entra en contacto o que si se produce un escape pueden causar daños e incluso destrucción de otras mercancías o de las unidades en las que son transportadas.
(c)	Número de Guía	Documento de la sección naranja de la Guía de Respuesta en Caso de Emergencia, que contiene los Peligros Potenciales; Seguridad Pública y Respuesta de Emergencia, para el manejo de Materiales y Residuos Peligrosos.
(d)	I	Para sustancias muy peligrosas.
	II	Para sustancias medianamente peligrosas.
	III	Para sustancias poco peligrosas.
(e)		Debe contener el nombre del generador, nombre del residuo peligroso, características de peligrosidad y fecha de ingreso al almacén

4. **Maritza Becerril Mondragón** deberá verificar que los residuos a transportar, estén envasados de acuerdo a su estado físico, en recipientes cuyas dimensiones, formas y materiales reúnan las condiciones de seguridad para su manejo, los cuales deben estar clasificados, etiquetados o marcados y envasados conforme lo señalado en los artículos 46, fracción III y 79, primer párrafo del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y la NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002, considerando que todo envase destinado para transportar residuos peligrosos deberá llevar marcas indelebles, visibles y legibles que certifiquen que están fabricados conforme a las NOM-007-SCT2/2010 y NOM-024/SCT2/2010, con base a lo establecido en el Reglamento para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos.

R
S
S



0055039





NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL BEM1502000001	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-19-12
--	---	------------------------------------

MARITZA BECERRIL MONDRAGÓN	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0007147
----------------------------	------------------------------------

5. **Maritza Becerril Mondragón** deberá llevar a cabo el transporte de residuos peligrosos según el procedimiento establecido en el artículo 86 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
6. **Maritza Becerril Mondragón** deberá conservar el Manifiesto de Entrega-Transporte-Recepción, durante un periodo de cinco años contados a partir de la fecha en que hayan suscrito cada uno de ellos, conforme lo establece el artículo 75, fracción II del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, los cuales deberán estar disponibles para su consulta por la autoridad competente.
7. **Maritza Becerril Mondragón** deberá contar con un plan de contingencias y el equipo necesario para atender cualquier emergencia ocasionada por fugas, derrames o accidentes, conforme lo establece el artículo 85, fracción II del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y la Norma Oficial Mexicana NOM-005-SCT/2008, tales como: extintor multiusos en condiciones óptimas para su uso, lentes de seguridad, guantes de hule, guantes de cuero, delantal de hule, botas de hule, mascarilla contra polvo, mascarilla contra gases, pala, cepillo, arena, de acuerdo a la cantidad y tipo de residuo manejado, así como los que se señalen en el Plan de Contingencias y los demás puntos que señala el Número de Guía ubicado en la sección naranja de la Guía de Respuesta en caso de Emergencia.

Asimismo, deberá presentar ante la PROFEPA el manifiesto para el caso de derrame, infiltraciones, descarga o vertido de residuos peligrosos a transportar en el formato PROFEPA-02-001.
8. **Maritza Becerril Mondragón** deberá contar con personal capacitado para la recolección y transporte de residuos peligrosos, conforme a lo establecido en los artículos 85, fracción III del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y 120, fracción II del Reglamento para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos; deberá tener disponibles las constancias de capacitación para demostrar el cumplimiento.
9. **Maritza Becerril Mondragón** deberá reportar a través de la Cédula de Operación Anual (COA) en el periodo establecido por el área correspondiente de la SEMARNAT, los residuos peligrosos transportados del 1 de enero al 31 de diciembre del año inmediato anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 72 y 73 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
10. La información que **Maritza Becerril Mondragón** reporte en la COA deberá corresponder íntegramente con la del Manifiesto de Entrega-Transporte-Recepción.
11. **Maritza Becerril Mondragón** no podrá transmitir la posesión o la propiedad de los residuos peligrosos entregados por el generador o el Centro de Acopio a establecimientos diferentes a los indicados en los Manifiestos de Entrega-Transporte-Recepción.
12. **Maritza Becerril Mondragón** deberá acreditar la limpieza y control de remanentes en la unidad, cuando así se requiera por razones de incompatibilidad debido al cambio de residuos peligrosos a transportar, a través



0055040



R
6
8



NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL BEM1502000001	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-19-12
--	---	---

MARITZA BECERRIL MONDRAGÓN	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0007147
-----------------------------------	--

del documento que acredite el lavado de unidades de conformidad a la Norma Oficial Mexicana NOM-019-SCT2/2015, Especificaciones técnicas y disposiciones generales para la limpieza y control de remanentes de sustancias y residuos peligrosos en las unidades que transportan materiales y residuos peligrosos publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de enero del 2016.

13. **Maritza Becerril Mondragón** no podrá transportar simultáneamente los residuos peligrosos autorizados en la presente con ningún otro tipo de residuo, sea peligroso o no peligroso. Deberá observar las características de incompatibilidad de los mismos, establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-054-SEMARNAT-1993, NOM-009-SCT2/2009, NOM-010-SCT2/2009 y NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002 de acuerdo a la información que se integra en la siguiente tabla:

Clase o división de riesgo		3	4.1	4.2	4.3	5.1	6.1	8
Líquidos inflamables	3					0	X	
Sólidos inflamables	4.1						X	0
Sólidos de combustión espontánea	4.2						X	X
Sólidos que reaccionan con el agua	4.3						X	0
Oxidantes	5.1	0					X	0
Líquidos tóxicos agudos	6.1	X	X	X	X	X		X
Líquidos corrosivos	8		0	X	0	0	X	

14. **Maritza Becerril Mondragón** debe mantener vigentes los permisos que otorga la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, así como la póliza de seguro para daños a terceros y al ambiente durante el periodo de vigencia de la presente Autorización, quedando bajo su total responsabilidad el mantenimiento y conservación de la unidad vehicular para recolección y transporte de residuos peligrosos.
15. En el traslado de residuos peligrosos será obligatorio que las unidades de transporte cuenten con los siguientes documentos o información disponibles para consulta por la autoridad competente: documento de embarque de las sustancias, materiales o residuos peligrosos; información de emergencia en transportación, que indique las acciones a seguir en caso de suscitarse un accidente, de acuerdo a la sustancia, material o residuo peligroso de que se trate, la cual deberá apegarse a la norma NOM-005-SCT/2008; póliza de seguro individual o en conjunto del transportista; en su caso, la autorización de importación y exportación de residuos peligrosos; licencia federal de conductor vigente específica para el transporte de materiales y residuos peligrosos; documento o bitácora que valide la inspección ocular diaria de la unidad; manifiesto de entrega, transporte y recepción; manifiesto para casos de derrames de residuos peligrosos por accidente, los números telefónicos para llamar en caso de derrame, infiltración, descarga o vertido de residuos peligrosos y los demás que se establezcan en las normas, conforme lo establece en el artículo 52 del Reglamento para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos.



0055041



R
/s
S



NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL BEM1502000001	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-19-12
---	---	--

MARITZA BECERRIL MONDRAGÓN	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0007147
-----------------------------------	--

16. Los vehículos autorizados en la presente únicamente pueden ser utilizados para la recolección y transporte de los residuos peligrosos autorizados en la misma, independientemente del transporte de los materiales peligrosos relacionados en las tarjetas de circulación otorgada para tal fin, por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

El incumplimiento de la empresa **Maritza Becerril Mondragón** a cualquiera de los términos y condicionantes establecidas en la presente Autorización, será sancionado por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, de conformidad con lo establecido en los artículos 52, 82, 110, 112, 113 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, 62 y 63 de su Reglamento y será responsable por los daños que ocasione en el manejo de los residuos peligrosos, respondiendo, incluso, por las acciones u omisiones que causen directa o indirectamente al ambiente, de conformidad con lo establecido en los demás ordenamientos jurídicos que resulten aplicables a la materia.

SEGUNDO.- Notifíquese el presente al interesado de conformidad con lo dispuesto en los artículos 35, 36, 38 y 39 y demás aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

TERCERO.- La presente resolución puede ser impugnada mediante el recurso previsto en el artículo 116 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

La presente información queda sujeta a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, y demás disposiciones aplicables

VEHÍCULO AUTORIZADO DE ARRASTRE

Número Económico	Tarjeta de circulación	Tipo	Número de Serie	Placas	Modelo	Carga útil Toneladas/ Viaje
243/2012	01347737	T3 Tractor	3HSNGAPT53N073701	054ER9	2003	0
145/2014	1535141	T3 Tractor	3WKDD60XX2F607678	014EV9	2002	0



0055042



R
S



NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL BEM1502000001	AUTORIZACIÓN PARA LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS	AUTORIZACIÓN No. 15-I-19-12
--	---	---

MARITZA BECERRIL MONDRAGÓN	OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0007147
-----------------------------------	--

VEHÍCULOS AUTORIZADOS DE CARGA

Número Económico	Tarjeta de circulación	Tipo	Número de Serie	Placas	Modelo	Carga útil Toneladas / Viaje
005/2014	1425436	S2 Caja cerrada	1UYVS248X1P527923	872WU4	2001	12
006/2014	1429507	S2 Plataforma	942CELCD6063	964WU7	1994	30
146/2014	1565682	S2 Caja seca	1DW1A48221S512020	846XR7	2001	11

VEHÍCULOS UNITARIO AUTORIZADO

Número Económico	Tarjeta de circulación	Tipo	Número de Serie	Placas	Modelo	Carga útil Toneladas / Viaje
315/2018	2149712	C2 Caja refrigerada	3N6AD35C2JK878596	73AH8S	2018	1.5

**ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL
DE MATERIALES ACTIVIDADES RIESGOSAS**

LIC. MIGUEL ÁNGEL ESPINOSA LUNA

"Por el uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto serán remitidas vía electrónica."

- C.c.e.p. Q.F.B. Martha Garciarivas Palmeros.- Subsecretaria de Gestión para la Protección Ambiental.
 Biól. Amado Ríos Valdez.- Coordinador de Asesores de la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental.
 Lic. Arturo Estrada Rangel.- Director General de Inspección de Fuentes de Contaminación de la PROFEPA.
 Lic. Roberto Gómez Collado.- Delegado Federal de la PROFEPA en la Zona Metropolitana del Valle de México.
 Lic. Ana Margarita Romo Ortega.- Delegado Federal de la PROFEPA en el Estado de México.
 Lic. Enrique Pérez Gómez.- Delegado Federal de la SEMARNAT en el Estado de México.
 Lic. Marínés Hurtado Cárdenas.- Directora de Materiales y Residuos Peligrosos.
 Subdirección de Evaluación de la Peligrosidad y Residuos Biológico Infeccioso
Bitácora 09/HS-0359/05/18, DGGIMAR-01902/1808 y DGGIMAR-01977/1808

MHC/JAL/RDM



0055043

